



PLANTA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 72 de la Ley 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público y la Ley 21.033 que crea la región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Pinilla e Itata y la Ley 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley 20.084.

“La planta del Ministerio Público estará constituida por los siguientes cargos, a los cuales corresponderán los grados de la escala de sueldos del Poder Judicial que se indican:

	CARGOS	NÚMERO	GRADOS
FISCALES	Fiscal Nacional	1	I
	Fiscales Regionales	19	III
	Fiscales Adjuntos	781	IV – VIII
	Subtotal	801	
FUNCIONARIOS	Directora Ejecutivo Nacional	1	II
	Director Ejecutivo Regional	19	III
	Jefe de Unidad	79	III – V
	Profesionales	1.188	VI – XI
	Técnicos	616	IX – XIV
	Administrativos	1.314	XI – XVII
	Auxiliares	392	XVII – XIX
	Subtotal	3.609	
	TOTAL	4.410	